

Canelones, 1 de octubre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Wildenson Raúl Mato Neme, titular de C.I. 1.658.324-8, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 1436, Código Municipal 163384, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que pueda ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Wildenson Raúl Mato Neme, titular de C.I. 1.658.324-8, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 1436, Código Municipal 163384, de la 7ª Sección Judicial del Departamento, localidad Colonia Lamas.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 83/10      ENTRADA: 117/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02847

ORQUIDEA MINETTI.  
Presidenta.

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA/HR